



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

3542

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 21 /2021

TEMUCO, 21 DIC. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1479 del 01.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. José Montalva Feuerhake Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1- Que, por acuerdos tomados en las sesiones de fechas 07.12.2021 y 14.12.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Suplementación y modificación al Presupuesto Municipal vigente, según constan los Ord. N° 607 al 609 y el Ord. N° 639 de fecha 09.12.2021 y 15.12.2021 respectivamente, que se adjuntan, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDoc. 73020207



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°92 "Educación"; N°93 "S.E.P."; N°94 "P.I.E."; N°95 "F.A.E.P."; y N°96 "Infancia".

DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación de gastos de este municipio para el año 2021 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Obras Civiles", el Proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 028 000 DEP – Conservación Liceo Pablo Neruda

2.- Efectúese una Suplementación de ingresos por percibir correspondiente al Proyecto de Inversión del Liceo Pablo Neruda, y por mayores ingresos percibidos en la Subvención PIE al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTOS

Educ. Sistema.....	M\$	603.107.-
13 03 007 001 006 Conservación Liceo Pablo Neruda		300.000.-
05 03 003 002 000 Subv. Esc./ Subv. Para Educ. Especial		169.575.-
08 01 001 000 000 Reembolsos Art 4° Ley 19.345 y Ley 19.117		133.532.-

TOTAL AUMENTOS	M\$	603.107.-
		=====

AUMENTOS

Educ. Sistema.....	M\$	603.107.-
31 02 004 028 000 DEP – Conservación Liceo Pablo Neruda		300.000.-
21 03 004 001 000 Sueldos		93.021.-
21 03 004 004 000 Aguinaldos y Bonos		76.554.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos		133.532.-

TOTAL AUMENTOS	M\$	603.107.-
		=====



3.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación por menores ingresos percibidos, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ. Sistema	M\$	189.626.-
05 03 003 004 000 Subv. Escolar Preferencial, Ley N°20.248		189.626.-
TOTAL DISMINUCIONES		M\$ 189.626.-
=====		=====

DISMINUCIONES

Educ. Sistema	M\$	189.626.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos		500.-
22 02 001 000 000 Textiles y Acabados Textiles		500.-
22 02 002 000 000 Vestuario, accesorios y prendas diversas		8.001.-
22 02 003 000 000 Calzado		3.180.-
22 04 001 000 000 Materiales de Oficina		12.904.-
22 04 002 000 000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		15.696.-
22 04 003 000 000 Productos Químicos		6.704.-
22 04 005 000 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		4.764.-
22 04 007 000 000 Materiales y Útiles de Aseo		3.702.-
22 04 009 000 000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		5.200.-
22 04 014 000 000 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos		4.392.-
22 05 007 000 000 Acceso a Internet		36.447.-
22 06 001 000 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		4.100.-
22 06 004 000 000 Mantenimiento y Reparación de Máq. Y equip. de oficina		195.-
22 06 007 000 000 Mantenimiento y Reparación de equip. informáticos		2.400.-
22 07 002 000 000 Servicios de impresión		2.100.-
22 07 999 000 000 Otros		200.-
24 01 008 000 000 Premios y Otros		665.-
29 04 000 000 000 Mobiliarios y Otros		2.000.-
29 05 001 000 000 Máquinas y Equipos de Oficina		2.000.-
29 05 999 000 000 Otras		3.000.-
29 06 001 000 000 Equipos Computacionales y Periféricos		37.248.-
29 06 002 000 000 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas		8.580.-
29 07 001 000 000 Programas Computacionales		25.148.-
TOTAL DISMINUCIONES		M\$ 189.626.-
=====		=====



4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ. Sistema.....	M\$	164.716.-
21 01 001 001 000 Sueldos Base		7.000.-
21 01 001 049 001 Asignación por Responsabilidad Directiva		5.000.-
21 01 001 050 000 Bonificación por Reconocimiento Profesional		16.000.-
21 01 001 051 000 Bonificación de Excelencia académica		8.200.-
21 01 005 001 001 Aguinaldo de Fiestas Patrias		848.-
21 02 001 004 003 Complemento Zona		5.800.-
21 02 001 044 000 Asignación de Experiencia		18.269.-
21 02 001 046 000 Asig. rec. doc. en establ. alt. concentracion alum. prio.		29.085.-
21 02 001 047 002 Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica		13.897.-
21 02 001 048 000 Bonificación por Reconocimiento Profesional		6.550.-
21 02 001 049 000 Bonificación de Excelencia académica		2.300.-
21 02 001 999 000 Otras Asignaciones		2.000.-
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		1.865.-
21 02 004 005 000 Trabajos Extraordinarios		1.630.-
21 02 005 001 001 Aguinaldo de fiestas patrias		3.737.-
21 02 005 004 000 Bonificación adicional al bono de Escolaridad		335.-
21 03 004 003 000 Sueldos		5.000.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos		22.900.-
21 03 999 999 000 Otras		14.000.-
22 12 999 000 000 Otros		300.-
At. A la Infancia.....	M\$	59.000.-
22 02 002 000 000 Vestuario, accesorios y prendas diversas		5.000.-
22 04 003 000 000 Productos Químicos		13.000.-
22 06 001 000 000 Mantenimiento y Reparación de edificaciones		6.000.-
22 07 001 000 000 Servicios de Publicidad		2.000.-
22 07 002 000 000 Servicios de Impresión		2.000.-
22 08 001 000 000 Servicios de Aseo		4.000.-
29 04 000 000 000 Mobiliario y Otros		12.000.-
29 05 001 000 000 Máquinas y Equipos de Oficina		3.000.-
29 06 001 000 000 Equipos Computacionales y Periféricos		12.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 223.716.-
=====

AUMENTOS

Educ. Sistema.....	M\$	164.716.-
21 01 001 009 999 Otras asignaciones especiales		2.000.-
21 01 001 046 000 Asignación de Experiencia		10.000.-
21 01 001 047 000 Asignación por Tramo Desarrollo Profesional		13.500.-

IDoc.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	6.000.-
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	3.048.-
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	2.500.-
21 02 001 001 000	Sueldos Base	77.971.-
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional Art. 8°, Ley 19410	20.-
21 02 001 009 999	Otras asignaciones especiales	630.-
21 02 001 045 000	Asignación por Tramo Desarrollo Profesional	2.145.-
21 02 001 047 001	Asignación por Responsabilidad Directiva	630.-
21 02 005 001 002	Aguinaldo de navidad	3.737.-
21 02 005 003 001	Bono extraordinario anual	335.-
21 03 001 000 000	Honorarios a suma alzada - Personas naturales	900.-
21 03 004 001 000	Sueldos	28.000.-
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador	11.000.-
21 03 004 004 000	Aguinaldos y Bonos	2.000.-
22 12 004 000 000	Intereses Multas y Recargos	300.-
At. A la Infancia..... M\$		59.000.-
21 03 004 001 000	Sueldos	25.980.-
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador	6.000.-
21 03 999 999 000	Otras	27.020.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 223.716.-
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQS/JBE/LAL/geb



- c.c. - Depto. Educación
 - Control Interno
 - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL